

Ayuntamiento
de **Arahal**FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Arahal
Fecha Firma: 27/06/2025
HASH: 9ed582578665718d7934419d0ba8c2

EXPEDIENTE: 4905/2025

EDICTO**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-2086 de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN- ALCALDÍA - CORRECCIÓN ERROR DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES (C.D. LA VENTA) - DOÑA GEMA BALBUENA CARO**

Visto el Decreto de Alcaldía N° 2025-2083, de 26 de junio de 2025, mediante el que ha sido aprobado el nombramiento de Doña Gema Balbuena Caro, con D.N.I. N° ***8754**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta).

Habiendo sido detectado en el citado Decreto un error de fechas, se ha procedido a la corrección del mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder a la rectificación del Decreto de Alcaldía N° 2025-2083, de 26 de junio de 2025, quedando redactado en los términos que se reproducen a continuación:

“RESOLUCIÓN- ALCALDÍA - DOÑA GEMA BALBUENA CARO - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES (C.D. LA VENTA).

Vista la necesidad de procederse al nombramiento de un funcionario interino, hasta cobertura de vacante, en plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, para el Complejo Deportivo La Venta, por necesidades urgentes del servicio, al no contarse con personal suficiente para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo, tras la renuncia de una de las personas que desempeñaba un puesto de Auxiliar Administrativo en dicho centro municipal.

Cód. Validación: 2D2ACPAHJE524YFEGZM2DSLZ
Verificación: <https://aral.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 26 de junio de 2025, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

"Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:**

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

SEGUNDO.- Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

TERCERO.- Por necesidades urgentes de dicho Servicio Municipal, ya que, tras la renuncia de personal habida, no cuenta con personal suficiente en tareas de Auxiliar Administrativo para garantizar la adecuada prestación de servicios en las citadas dependencias deportivas, y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionario interinos antes citada, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, se ha procedido al llamamiento procedente del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección, mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del C.D. La Venta, aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, incluida en los procesos selectivos extraordinarios de estabilización al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en aras a garantizar el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Cód. Verificación: 2025ARAHUE524YFEGZM2DSLZ
Verificación: <https://arahal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



**Ayuntamiento
de Arahal**

CUARTO.- La plaza que en este momento va a ser cubierta en interinidad, está incursa en la Oferta de Empleo Público para el año 2023 (tasa de reposición específica), aprobada mediante Resolución de la Delegada de Personal N° 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023.

Resultando que ha sido ya iniciado el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de la citada plaza de Auxiliar Administrativo, habiendo sido aprobadas las Bases Reguladoras que rigen dicha convocatoria pública, mediante Resolución de Alcaldía N° 2025-2024, de fecha 20 de junio de 2025,

QUINTO.- En virtud del artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4”.

Por su parte, el citado artículo 10.4 de dicho texto legal dispone que

“En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica”.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), es Doña Gema Balbuena Caro, quien ostenta la cuarta mayor puntuación en el citado listado de calificaciones definitivas, tras la no disponibilidad de las anteriores posiciones.

Cód. Verificación: 2025062415524YFEGZM2DS6LZ
Verificación: <https://aral.es/portal-sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



**Ayuntamiento
de Arahal**

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de 26 de junio de 2025, que obra en el expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a Doña Gema Balbuena Caro, con D.N.I. N° ***8754**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), con fecha de efectos desde el 26 de junio de 2025 y hasta la cobertura definitiva de la plaza por un funcionario de carrera, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, y con el límite temporal máximo de 3 años.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Verificación: 3D2ACPAHJE524YREGZM2DS6LZ
Verificación: <https://arahal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

